



Resolución de la Universidad de Málaga, de fecha 5 de junio de 2024, por la que se inicia el procedimiento para la selección de estudiantes en la modalidad de “Asistentes de español” durante el curso académico 2024/2025 con arreglo a las previsiones de los convenios de colaboración suscritos por la Universidad de Málaga.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 154 como finalidad de dicha Universidad el fomento de la movilidad del estudiantado en el ámbito internacional y, especialmente, en el espacio europeo de enseñanza superior a través de programas de becas y ayudas de créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

Con objeto de mejorar y complementar la formación y conocimientos generales de los alumnos de la Universidad de Málaga se convocan plazas para colaborar en las actividades culturales y docentes adecuadas a sus estudios, que organicen las universidades socias que se contemplan en el Anexo II.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los mencionados Estatutos, y de lo dispuesto en el Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga, acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen participar como Asistentes de Español en instituciones extranjeras de educación superior, durante el curso académico 2024/2025.

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

1.^a-Objeto

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos, concurren para acceder a una de las plazas de “Asistente de español” (Anexo II), de forma condicionada a la aceptación del/de la candidato/a por la universidad de destino, en su caso, y de conformidad con lo previsto en los convenios y acuerdos suscritos entre las citadas instituciones y la Universidad de Málaga para dicho efecto.

2.^a- Requisitos para concurrir al procedimiento

Pueden concurrir al presente procedimiento el estudiantado de la Universidad de Málaga que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúna los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado/a como estudiante oficial en la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2023/2024 para cursar Enseñanzas de Grado de Filología Hispánica, Filología Clásica, Estudios Ingleses, Doble grado en Estudios Ingleses y Educación Primaria, Traducción e Interpretación y Estudios de Asia Oriental. En el supuesto de simultanear dos titulaciones, se deberá indicar por cuál de ellas se opta a efectos de la solicitud.
- b) Haber superado un mínimo de 120 créditos en la titulación en la que se encuentre matriculado/a en el curso académico 2023/2024 y por la que se solicita su participación en el procedimiento. No obstante, la Comisión valorará positivamente para la selección final la superación de un número superior de créditos a los indicados.



c) Estar en posesión y con vigencia al finalizar el plazo de solicitud de esta convocatoria de un certificado acreditativo del nivel de idioma requerido por las instituciones de destino, según se indica en el Anexo I, y obtenido con anterioridad al plazo de finalización de entrega de solicitudes.

3.^a- Plazo y presentación de solicitudes

1. Los/as interesados/as deberán solicitar su admisión en el procedimiento mediante la cumplimentación de la solicitud telemática a través de la plataforma ALGORIA (<http://relacionesi.uma.es>), indicando la opción u opciones de destino seleccionadas y el orden de prioridad de éstas en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria (fecha de publicación).

Una vez cumplimentada y enviada la solicitud *on line*, el/la estudiante deberá conservar el correo de confirmación como resguardo.

2. A dicha solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación en formato online:

- Expediente académico.
- Una carta de presentación de un/a docente.
- Breve redacción escrita en inglés en la que se expliquen los motivos académicos o de otra índole por los que se desea obtener la ayuda (aproximadamente 500 palabras).
- Acreditación de nivel de idioma de los contemplados en el Anexo I “Acreditación de lenguas extranjeras a efectos de movilidad internacional en la Universidad de Málaga”. El nivel de idioma será el requerido por la institución de destino según se indica en el Anexo II.

En caso de incidencia se podrá remitir la documentación a través del Registro General de la Universidad de Málaga —de forma telemática o presencial—, al Servicio de Relaciones Internacionales, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.^a- Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta:	D. ^a Zaida Díaz Cabiale, Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional
Vocal primero:	D. ^a Míriam Seghiri Domínguez, Vicerrectora Adjunta de Cooperación Internacional y Política Lingüística
Vocal segundo:	D. ^a Elidia Beatriz Blázquez Parra, Vicerrectora Adjunta de Movilidad Internacional
Vocal tercero:	D. ^a Noelia García García, Responsable del programa Asistentes de Español
Secretario:	D. ^a M ^a Carmen Gordo Jiménez, Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales

2. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y, a la vista de la documentación aportada, la Comisión publicará en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales) los siguientes listados:

a. Relación provisional de solicitantes que cumplen los requisitos dispuestos por orden de prelación, resultado de clasificar de mayor a menor la nota media del expediente académico en la titulación por la que concurre al



procedimiento.

b. Relación provisional de solicitantes excluidos por no cumplir los requisitos.

3. La nota media se calculará con las calificaciones que figuren en el expediente académico de los/as candidatos/as a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ponderado por los siguientes coeficientes correctores, según la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrita la titulación de grado, en el Registro de Universidades y Títulos:

<u>Rama de conocimiento</u>	<u>Coficiente corrector</u>
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039
Arte y Humanidades	1,000

4. Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante instancia dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga, o a través de su sede electrónica.

5. Resueltas las alegaciones del punto anterior y en el plazo máximo de un mes, se publicará en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales) los listados definitivos de solicitantes que cumplen los requisitos dispuestos por orden de prelación.

6. Quienes figuren en dichos listados definitivos del apartado anterior deberán realizar una entrevista en inglés y castellano con la Comisión de selección. La entrevista se puntuará del 0 a 10, considerándose superada con un mínimo de 5 puntos.

7. En el plazo máximo de un mes desde la fecha de la entrevista, la Comisión dará a conocer mediante su publicación en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales) un listado con los/as estudiantes seleccionados/as y suplentes para cada una de las plazas ofertadas en los que se indicará la siguiente información:

a) La nota media ponderada del expediente académico.

b) La puntuación total obtenida en la entrevista realizada, la redacción en inglés y la carta de recomendación de un/a profesor/a.

El orden de prelación de los/as solicitantes en cada destino será el resultado de clasificar de mayor a menor la suma de las dos puntuaciones anteriores junto con los puntos de afinidad obtenidos con el destino (ver Anexo II).

8.- Los/as candidatos/as que hayan resultado seleccionados/as deberán obligatoriamente presentar, en el plazo de cinco días naturales desde el día siguiente de la publicación del listado anterior, una aceptación, renuncia o reserva a la plaza adjudicada, a través de la plataforma ALGORIA:

- Una **ACEPTACIÓN** implica dar el visto bueno al destino adjudicado.
- Una **RENUNCIA** implica rechazar la plaza concedida.
- Una **RESERVA** de plaza implica la posibilidad de optar a destino/s de mayor preferencia indicados en su solicitud, pudiendo conservar la plaza reservada en el caso en el que no haya posibilidad de mejora.



Se recomienda imprimir en PDF el resguardo de haber aceptado, reservado o renunciado.

En caso de comunicar su aceptación con posterioridad, o no comunicarla, salvo causa de fuerza mayor justificada y valorada por la comisión, será considerada como una renuncia.

Quienes hayan confirmado la aceptación, de acuerdo con lo indicado anteriormente, serán propuestos/as por la Universidad de Málaga a las instituciones de destino, al objeto de que se les informe del procedimiento establecido para la admisión definitiva, cumplimentación de la documentación específica y cuantos requisitos sean necesarios.

El estudiantado seleccionado que no participe finalmente en el Programa de Movilidad, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, salvo causa de fuerza mayor justificada y valorada por la Comisión, será penalizado en otras convocatorias de movilidad organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga.

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que se solape en el tiempo con ésta.

5.ª- Finalización del procedimiento

1. La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de este Rectorado en la que se relacionará los/as candidatos/as que resultan seleccionados/as por orden de prelación para su propuesta a las instituciones socias a efectos de su aceptación definitiva por la correspondiente institución.
2. La aceptación definitiva del estudiante quedará sujeta a la aprobación de éste por parte de la institución de destino.
3. La citada Resolución se notificará a los/as interesados/as mediante su publicación en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales).
4. La Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se produzca la mencionada inserción en el tablón de anuncios, o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde la citada fecha.

El correspondiente período de estancia será el establecido en el Anexo II y solo podrá sufrir modificaciones bajo petición de la universidad de destino, que deberá ser aprobada por la Universidad de Málaga de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente.

6.ª-Derechos y obligaciones de los/as estudiantes seleccionados/as

6.1. Los/as estudiantes que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:

- a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de un mínimo de 6 créditos al cuatrimestre, previa adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en el plan de estudios, conforme al Acuerdo de Aprendizaje. Éste deberá ser elaborado con anterioridad al desplazamiento, por el/la candidato/a seleccionado/a y el/la respectivo/a Coordinador/a de movilidad del Centro, y en su caso, Tutor/a académico/a de movilidad de la Universidad de Málaga de forma conjunta.
- b) Estar exento del pago, en la Universidad de destino, de tasas de matrícula, exámenes y/o cargos



adicionales vinculados a la organización o administración de su período de movilidad. La citada exención no incluye posibles tasas por costes de seguros, sindicatos de estudiantes, uso de material diverso (como fotocopias o productos de laboratorio, etc.).

c) Obtener las ayudas económicas que se especifiquen en el Anexo II, cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las disponibilidades presupuestarias que la Universidad de Málaga establezca al efecto. Las ayudas económicas se otorgarán por un máximo de 5 meses.

6.2. Los/as candidatos/as que resulten seleccionados/as con carácter definitivo están obligados/as a:

a) Respetar las normas establecidas en esta convocatoria, así como a las establecidas por los respectivos centros de destino.

b) Disponer de pasaporte en vigor (hasta seis meses después de la finalización del período de estancia) y tramitar el visado, en su caso.

c) Formalizar su matrícula para el curso académico 2024/2025, en el número de créditos que establece la normativa vigente, en la misma titulación matriculada en el curso 2023/2024 y según lo previsto en el respectivo Acuerdo de Aprendizaje.

c) Cumplimentar y remitir, en los plazos y forma establecidos, la documentación específica requerida por las universidades socias.

d) Antes del desplazamiento, adherirse a alguna de las pólizas de seguro de asistencia en viaje y sanitaria recomendadas por la Universidad de Málaga. El/la candidato/a podrá aportar justificante de esta, o, en su defecto certificación de una compañía aseguradora de que el/la interesado/a tiene suscrita una póliza que cubre las contingencias exigidas por la Universidad de Málaga.

e) A su llegada a la Universidad de destino, remitir al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, en el plazo de diez días, copia del documento "Certificado de incorporación", debidamente cumplimentado, firmado y sellado por los responsables de la Universidad de acogida.

f) Ayudar con aquellas actividades y tareas académicas relacionadas con la enseñanza del español en la universidad de destino, según lo establecido por la universidad de destino.

g) Someterse a los procesos de evaluación y a las condiciones generales de trabajo y conducta establecidas por la institución de destino.

h) Concluido el periodo de intercambio, deberá presentar en el plazo de diez días en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, el documento original del "Certificado de estancia" debidamente cumplimentado, firmado y sellado, así como el informe del estudiante. Además, deberá cumplimentar la encuesta de satisfacción de la UMA, disponible en el Espacio Virtual de Tramitación correspondiente.

6.3 Ayuda económica

Se contempla la percepción de una ayuda económica para aquellos/as estudiantes con plaza adjudicada, que consistirá en una ayuda a la manutención, ayuda al alojamiento y bolsa de viaje. El importe de la bolsa de viaje se calculará con arreglo a la siguiente tabla, en función de la distancia existente entre el lugar de origen (sede de la Universidad de Málaga) y del lugar en el que se sitúe la universidad de destino. Se usará como



referencia el calculador de distancia utilizado en Erasmus+ (<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/node/2626>).

Distancia del viaje	Importe
Hasta 1999 km	400 €
2000 km a 2999 km	600 €
3000 km o más	1200 €

La ayuda económica correspondiente a cada destino figurará en el Anexo II de esta convocatoria. En el caso de aquellas instituciones de destino que ofrezcan alojamiento gratuito a los estudiantes seleccionados, no se percibirá ayuda al alojamiento por parte de la Universidad de Málaga.

El importe de la ayuda económica se calculará en base a los días en los que los/as estudiantes se encuentren realizando las actividades de Asistente de español en la institución de destino. La fecha de inicio y fecha de finalización será la del primer día y la del último, respectivamente, en la que el/la estudiante ha de estar presente en la organización de destino, según figure en los Certificados de incorporación y estancia.

En ningún caso la ayuda económica superará los 5 meses de duración.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Todas las citaciones y notificaciones emanadas de esta convocatoria serán publicadas en la página web www.uma.es/relacionesinternacionales.

En el caso de que se produjera una vacante en un destino, los/as suplentes de dicho destino podrán optar a las plazas vacantes en orden de prelación establecido en la resolución de estudiantes seleccionados.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente procedimiento se considera iniciado a fecha de publicación en la página web de la UMA.

Málaga, a fecha de firma digital

EL RECTOR

PDF La Vicerrectora de Internacionalización

Zaida Diaz Cabiale